



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3097**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Tecnoriegos Ltda.  
Demandado (s) : Alonso de Jesús López Franco  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00408-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Único:** Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**